

FICHA REGULACION

CATALUNYA

REGULACIÓN BÁSICA DE LOS JUEGOS	Ley 15/1984, de 20 de marzo, del juego https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/L/1984/03/20/15 Ley 1/1991, de 27 de febrero, reguladora del régimen sancionador en materia de juego https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/L/1991/02/27/1 Decreto 240/2004, de 30 de marzo, de aprobación del catálogo de juegos y apuestas autorizados en Catalunya i de los criterios aplicables a su planificación https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2004/03/30/240 Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 23/2005, de 22 de febrero https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2005/02/22/23 Reglamento de salones de juego, aprobado por el Decreto 37/2010, de 16 de marzo https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2010/03/16/37 Reglamento de los juegos del bingo, aprobado por el Decreto 86/2012, de 31 de julio https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2012/07/31/86
---------------------------------	---

	Reglamento de casinos de juego, aprobado por el Decreto 204/2001, de 24 de julio https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2001/07/24/204 Decreto 386/2000, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de juegos que se pueden practicar exclusivamente en los casinos de juego https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2000/12/05/386 Reglamento de apuestas, aprobado por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2014/03/04/27 Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con finalidades publicitarias o promocionales, aprobado por el Decreto 397/2011, de 11 de octubre https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2011/10/11/397
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL AÑO DE LA MEMORIA	Sin cambios normativos.

MEMORIA AUTONÓMICA DE JUEGO	Memorias del departamento Memòries del Departament - Record – Repositori del Departament d’Economia i Finances Dades del Joc Dades del joc - Record – Repositori del Departament d’Economia i Finances
ÓRGANOS/OBSERVATORIOS AUTONÓMICOS	No existen
CASINO	
Juegos permitidos	Ruleta francesa, Ruleta americanade un solo cero, Black Jack o Ventiún, Bola o Boule, Treinta yCcuarenta, Dados o Craps, Punto y Banca, Bacará o Chemin de fer o Ferrocarril, Bacará a dos paños, Póquers de contrapartida (Póquer sin descarte y Póquer Trijoker), Póquers de círculo (Póquer cubierto en la su variedad de Póquer cubierto de 5 cartas con descarte, y Póquer descubierto en sus modalidades de Seven Stud Póquer, Omaha, Hold’em, Five Stud Póquer y Póquer sintético), y Rueda de la fortuna.
Operadores autorizados	4
BINGO	
Modalidades permitidas	Tradicional, Americano, Plus, y Electrónico.
Operadores autorizados	39
MAQUINAS	

Tipos de máquinas autorizadas.	Máquina recreativas con premio de tipo B; y máquinas de azar, de tipo C
Límites de apuesta	Para las máquinas de tipo B, apuesta máxima a 1 €; si cumplen con los requisitos para ser homologadas como especiales para salas de juego, apuesta máxima a 6 €.
Límites de premio	Para las máquinas de tipo B, el premio máximo no puede superar 500 veces la apuesta máxima; si cumplen con los requisitos para ser homologadas como especiales para salas de juego, el premio máximo no puede superar 100 veces la apuesta máxima.
Requisitos técnicos	Artículos 6 a 10 del Reglamento o de máquinas recreativas y de azar.
Payout	Para las máquinas de tipo B, el RTP mínimo es del 70%; si cumplen con los requisitos para ser homologadas como especiales para salas de juego, el RTP es del 80%.
Operadores autorizados	329
APUESTAS	
Tipos o modalidades de apuestas permitidas	Mutua, de contrapartida, y cruzada.
Requisitos regulatorios	Artículos 8 a 18 del Reglamento de apuestas. https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2014/03/04/27
Medidas regulatorias para prevenir el fraude en las apuestas y en las competiciones deportivas	No hay una norma ad hoc. No obstante, y de conformidad con el artículo 10 (memoria descriptiva de la organización y comercialización) del Reglamento de apuestas, las empresas organizadoras y comercializadoras deben velar por el evento o eventos objeto de las apuestas

	y debe hacerse mención particular de los sistemas, procedimientos o medios relativos a la organización, gestión, explotación, difusión y control de la actividad.
Operadores autorizados	6
JUEGO ONLINE	NO EXISTE EN LA COMUNIDAD
Regulado	Indicar si se permite el juego online
Requisitos	Breve descripción de los requisitos de autorización y de operación Indicar si se requiere autorización expresa o es una extensión de otras licencias ya otorgadas Incluir la referencia normativa
Operadores autorizados	Indicar el número de operadores autorizados
OTROS JUEGOS DE CARÁCTER TRADICIONAL	Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. El régimen jurídico es el de comunicación previa. Respecto a rifas y tómbolas, si el importe de los premios excede de 3.000 €, se rigen por autorización. En período navideño (del 8 de diciembre hasta Reyes), se permite la celebración de “Quintos” o “Quinas”, que se rigen por comunicación previa.

--	--

LICENCIA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES	
Se requiere licencia	Debe constar inscrito en el Registro de empresas de máquinas recreativas y de azar
Registro público de fabricantes y distribuidores	97
PUBLICIDAD	No hay una norma ad hoc sobre publicidad en materia de juego, sin perjuicio de las previsiones en normativa general y normativa sectorial y aplicable. Ley 15/1984, del juego Artículo 8 Reglamento de máquinas recreativas y de azar Artículo 11.4 Reglamento de los juegos del bingo Artículo 21.6 Reglamento de casinos de juego Artículo 56 Reglamento de apuestas Artículo 28
OBLIGACIONES DE INFORMACION AL REGULADOR	Existen previsiones expresas en materia de casinos y apuestas Reglamento de salas de bingo Artículo 24.5 Reglamento de casinos de juego Artículo 44

	Reglamento de apuestas Artículo 32 y 43
PROHIBICION DE ACCESO AL JUEGO	
Menores	Ley 15/1984, del juego Artículo 9 Reglamento de máquinas recreativas y de azar Artículo 6 y 47 Reglamento de salones de juego Artículos 4, 7 y 26 Reglamento de salas de bingo Artículo 26 y concordantes Reglamento de casinos de juego Artículo 21 y concordantes
Registro de personas autoexcluidas y prohibidas	Con una breve descripción de sus principales características según Anexo (ver Anexo)
Personas vinculadas al deporte	Reglamento de apuestas Artículo 7
Personas vinculadas al juego	Reglamento de máquinas recreativas y de azar Artículo 47 Reglamento de salas de bingo Artículo 25 Reglamento de casinos Artículo 52 Reglamento de apuestas Artículo 7

TRIBUTOS
SOBRE EL
JUEGO

http://economia.gencat.cat/web/sites/economia/.content/70_tributs/Normativa/Refoses/IOC.pdf

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LOS REGISTROS AUTONÓMICOS DE PROHIBICIÓN DE ACCESO AL JUEGO

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN
Vigencia de la prohibición (tiempo de carencia): tiempo mínimo en que la prohibición debe estar activa	Autoprohibición: 1 año Sanción administrativa o resolución judicial: lo que se disponga
Vigencia de la prohibición: elección de los tiempos de aplicación de la prohibición	Autorprohibición: mínimo 1 año; máximo 5 años Sanción administrativa o resolución judicial: lo que se disponga
Elección del juego donde se aplica la prohibición	A todo el juego presencial en establecimientos con control de acceso
Locales/Juegos a los que se aplica la prohibición	Salones de juego, salas de bingo y casinos
Locales/Juegos sin control de identificación previa	Hostelería o similar
Locales/Juegos no regulados, no autorizados o no comercializados	No existen
Tasa (importe a abonar para la cancelación de la inscripción)	No hay tasa
Situaciones de abono de tasa	No hay tasa
Ámbito territorial de la prohibición/de protección	Catalunya
Puntos de presentación de solicitudes	Oficinas de atención Ciudadana (OAC)
Tramitación electrónica de las solicitudes	A fecha de hoy, no está prevista la petición telemática
Otras modalidades de inscripción en el registro	Por sanción administrativa o judicial
Normativa de desarrollo	Decreto 24/2005, de 22 de febrero, por el que se regulan determinadas prohibiciones de acceso a establecimientos de juego y el Registro de personas que tienen prohibido el acceso a salones de juego, casinos y salas de bingo.
Datos de contacto	autoprohibiciojoc.economia@gencat.cat
Convenio de interconexión con el registro estatal	No suscrito.

